



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA

DAI
Shaping a more livable world.

JUNTOS POR LA TRANSPARENCIA

METODOLOGÍA PARA LA VIGILANCIA PREVENTIVA Y CONTROL DE GESTIÓN A LAS ESTRATEGIAS Y PROCESOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS



Este documento fue posible gracias al apoyo generoso del pueblo de los Estados Unidos, a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID).

El contenido del documento es responsabilidad de Jorge Luis Rodríguez Ibagué y no necesariamente refleja el punto de vista de USAID o del gobierno de los Estados Unidos.

Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión - Primera para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública
Carrera 5 No. 15 – 80 Bogotá D.C.

Línea gratuita para todo el país: 01 8000 940 808 (571) 5878750 Exts.: 11728

Email: funcionpublica@procuraduria.gov.co, www.procuraduria.gov.co, NIT. 899999119-7

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

**Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión - Primera para la
Vigilancia Preventiva de la Función Pública**

MARGARITA CABELLO BLANCO

Procuradora General de la Nación

SILVANO GÓMEZ

Viceprocurador

MARCIO MELGOSA TORRADO

Procurador Primero Delegado
para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública

AUTOR

Jorge Luis Rodríguez Ibagué
Consultor Programa Juntos por la Transparencia – USAID

2024

TABLA DE CONTENIDO

RESUMEN	4
PRESENTACION	5
INTRODUCCION.....	7
CONTEXTO SITUACIONAL	9
MARCO NORMATIVO	18
MARCO CONCEPTUAL.....	27
MARCO DE REFERENCIA PARA LA OPERACIÓN DE LA METODOLOGÍA.....	32
METODOLOGÍA PARA EL CONTROL Y LA VIGILANCIA PREVENTIVA EN RENDICIÓN DE CUENTAS.....	36
HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	49
BIBLIOGRAFÍA.....	51

RESUMEN

La metodología para la vigilancia preventiva y control de gestión de estrategias y procesos de rendición de cuentas es una guía para fortalecer el proceso preventivo de la Procuraduría General de la Nación – PGN, en escenarios de anticipación y con enfoque territorial y diferencial.

La rendición pública de cuentas es un deber que tienen las autoridades de la Administración Pública de informar, explicar y responder públicamente, ante las exigencias que realice la ciudadanía por sus acciones, los recursos, las decisiones y la gestión realizada en ejercicio del poder que les ha sido delegado. A su vez, es un derecho de las y los ciudadanos que se ejerce en un espacio de diálogo constructivo con la administración pública.

La metodología esta compuesta por una serie de etapas y fases de manera lógica y secuencial, que le permitirá al operador preventivo de cualquier nivel administrativo y territorial incorporar dicha ruta de acción como parte de su gestión preventiva conforme al Modelo de Planeación y Gestión – MIPG y al Manual Único de Rendición de Cuentas – MURC.

Con su implementación, la Procuraduría General de la Nación orientará su esfuerzo en el fortalecimiento de la participación ciudadana, la garantía de los derechos de las personas y la generación de valor público y social en la administración pública.

PRESENTACION

La Procuraduría General de la Nación (PGN), en cumplimiento de sus objetivos misionales e institucionales presenta la metodología para la vigilancia preventiva y control de gestión a las estrategias y procesos de Rendición de Cuentas de los sujetos obligados, buscando en el escenario de anticipación evitar hechos que vulneren los derechos de los ciudadanos.

La rendición pública de cuentas es un proceso mediante el cual las autoridades de la Administración Pública informan, explican y responden públicamente, ante las exigencias que realice la ciudadanía por sus acciones, los recursos, las decisiones y la gestión adelantada en ejercicio del poder que les ha sido delegado. Es un derecho de las y los ciudadanos que se ejerce en un espacio de diálogo constructivo con la administración pública.

Así mismo, es un proceso permanente de diálogo entre la administración pública y la ciudadanía para explicar los logros, y las dificultades o restricciones, en el que se ejerce el derecho de pedir información, explicaciones y de retroalimentar al gobierno a través de evaluaciones y propuestas para mejorar la gestión, premiar o sancionar sus resultados.

De esta manera, la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión Primera para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública y el Programa Juntos por la Transparencia de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), han unido esfuerzos para diseñar una metodología para la vigilancia preventiva y control de gestión a las estrategias y procesos de Rendición de Cuentas de los sujetos obligados, en el escenario de anticipación y con enfoque diferencial.

Esta metodología tiene como objetivo fortalecer la gestión que adelanta la Procuraduría General de la Nación - PGN a nivel nacional y territorial, en especial, el ejercicio de vigilancia que despliega frente a los procesos de rendición de cuentas que realizan las entidades públicas como instrumento para el fortalecimiento de la transparencia pública, la participación ciudadana, el control social y la cualificación de la gestión pública.

La presente iniciativa fortalece y complementa el proceso preventivo, llevando de manera transversal a los operadores misionales del nivel central y territorial a una aplicación práctica de actividades propias de la temática, bajo un enfoque territorial y diferencial, y guardando coherencia entre los preceptos legales establecidos en la normatividad vigente y los procesos internos de la PGN.

INTRODUCCION

La Constitución Política de Colombia dispone que, para el desarrollo de la democracia participativa y representativa, las autoridades públicas tienen la obligación de responder ante la ciudadanía por las acciones y las decisiones que han adoptado en ejercicio del poder que les ha sido otorgado por los ciudadanos y las ciudadanas. Esta responsabilidad compete a todos los organismos de la administración pública en el orden nacional, departamental y municipal, quienes deben rendir cuentas sobre los resultados de su gestión como una manera de promover la transparencia pública, la participación ciudadana y la incidencia en las decisiones del Estado.

Los artículos 1, 2, 3 y 103 de la Constitución Política señalan que la participación ciudadana es un principio, un derecho fundamental, y un fin esencial del Estado Social de Derecho, razón por la cual la ciudadanía tiene un rol determinante en los asuntos públicos que implica la obligación del Estado de facilitar su participación en la toma de decisiones sobre los asuntos que les afecten en los ámbitos políticos, económicos, administrativos y culturales.

Por otro lado, el artículo 32 de Ley 489 de 1998, "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", orienta la democratización de la administración pública e indica, entre otros aspectos, que las instituciones públicas deben promover ejercicios de participación ciudadana, incluyendo acciones de rendición de cuentas de su gestión.

Por su parte la Ley 1757 de 2015, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática", define la rendición de cuentas como el proceso asociado al conjunto de acciones institucionales orientadas a facilitar la participación ciudadana en la fase de evaluación de la gestión pública. La participación ciudadana en el ámbito administrativo del Estado se manifiesta en la incidencia ciudadana en las diferentes fases del ciclo de la gestión pública: diagnóstico, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación.

De igual forma, las entidades públicas llevan a cabo la formulación y ejecución de las acciones de rendición de cuentas atendiendo lo señalado en las Leyes 1474 de 2011, 1712 de 2014, 1757 de 2015, el Decreto 612 de 2018, el Manual Único de Rendición de Cuentas y las orientaciones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

En el nivel nacional, el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP es la entidad del gobierno nacional responsable del diseño de los lineamientos de gestión pública y de los contenidos metodológicos en materia de rendición de cuentas a través del diseño e implementación del Modelo Único de Rendición de Cuentas – MURC.

Igualmente, el DAFP tiene la coordinación del Sistema Nacional de Rendición de Cuentas (SNRdC), el cual ha sido creado por el Decreto 230 de 2021, y que busca promover puntos de articulación para coordinar y potenciar las actividades adelantadas en el marco de los ejercicios de rendición de cuentas y facilitar el seguimiento y evaluación ciudadana a los compromisos de planeación y gestión de las distintas entidades del Estado.

Así las cosas, la PGN como miembro del SNRdC ha establecido diseñar e implementar una metodología que le permita a la entidad robustecer el ejercicio de control preventivo a las instituciones públicas, quienes tienen la responsabilidad de garantizar el acceso a la información, implementar escenarios de diálogo y contacto con la comunidad y asegurar la mejora y calidad en sus decisiones y actuaciones públicas.

CONTEXTO SITUACIONAL

A continuación, se presentan los hallazgos y circunstancias contextuales que describen el ejercicio preventivo en materia de rendición de cuentas. Algunos de los hechos permiten comprender la necesidad de contar con una metodología de vigilancia.

Rendición de Cuentas y Control Preventivo en la PGN

La gestión preventiva a los procesos de rendición de cuentas de las entidades públicas es una estrategia fundamental para asegurar los fines del Estado, la transparencia en la gestión pública y la participación ciudadana. Para ello, la Procuraduría General de la Nación en el marco de sus obligaciones misionales en especial la defensa de los intereses de la sociedad y la vigilancia al cumplimiento de la Constitución, las leyes, las decisiones judiciales y los actos administrativos, debe contribuir para que la ciudadanía evalúe la gestión de las instituciones públicas en lo referente a sus resultados, el avance en la garantía de derechos ciudadanos y el cumplimiento de Objetivos de Desarrollo Sostenible. De ahí la necesidad de contemplar una mirada sistémica que oriente el ejercicio de evaluación ciudadana integral y articulada, y que reconozca la dinámica interinstitucional y las condiciones territoriales.

► *Definición y alcance de la rendición de cuentas*

La rendición pública de cuentas es una tarea sistemática y necesaria para asegurar la eficiencia del Estado y profundizar la democracia. Esta se entiende como la obligación de todos los servidores públicos de dar cuentas, explicar y justificar sus actos al público, que es el último depositario de la soberanía en una democracia. (Adam Przeworsky, 2012)

Este ejercicio propio de los sistemas democráticos se caracteriza por tres conceptos fundamentales: la información, la justificación y el castigo; el accountability que obliga a abrirse a la inspección pública; answerability que lo fuerza a explicar y justificar sus actos; y enforcement que lo supedita a la amenaza de la sanción. (Adam Przeworsky, 2012)

En consecuencia, la rendición de cuentas implica un marco de legalidad y un propósito democrático enmarcado en la división de poderes y en un sistema de pesos y contrapesos. Esto requiere la existencia de entes gubernamentales (ejecutivo) que informen, expliquen y justifiquen sus actos a la ciudadanía, un ente de control (Procuraduría General de la Nación) que vigile su comportamiento vía acción preventiva, de intervención o disciplinaria e incentivos que plasmados jurídica y políticamente en las dimensiones racionales, den legitimidad democrática a los actos del Estado.

Bajo el anterior precepto teórico, la efectividad de las estrategias de rendición de cuentas públicas depende directamente de la aplicación de instrumentos y medidas de control que aseguren el cumplimiento de sus requisitos mínimos. En este control está inmersa la función preventiva entendida como la acción de anticipación para la garantía de derechos, la revisión del cumplimiento de las metas, y la realización de acciones para corregir las desviaciones existentes. (PGN, Modelo de gestión de la función preventiva de la Procuraduría General de la Nación, 2014).

Nociones e ideas sobre la rendición de cuentas públicas por parte de los operadores preventivos.

Para identificar el conocimiento que de manera previa tenían los operadores preventivos, se adelantó un estudio por medio de la aplicación de una encuesta y la realización de tres (3) grupos focales entre los meses de octubre y diciembre de 2023. Sobre una muestra de 43 servidores públicos de procuradurías regionales y provinciales, se identificaron las siguientes nociones y percepciones sobre el ejercicio preventivo a las estrategias de rendición de cuentas.

► Significado de las estrategias de rendición de cuentas en las entidades públicas

- Obligación legal de las entidades públicas y de sus representantes, de informar la gestión y los resultados alcanzados en un periodo determinado.
- Mecanismo que busca informar a la ciudadanía acerca de la actividad de los titulares de entidades del Estado, que implica demostrar transparencia para combatir la corrupción.
- Instrumento de participación ciudadana mediante el cual la ciudadanía puede conocer la gestión de las entidades públicas y ejercer control social.

- Obligación de las entidades públicas de informar y explicar los avances y los resultados de su gestión, y el impacto de la misma en los ciudadanos y las organizaciones sociales, a través de espacios de diálogo público.

► *Conocimiento de las estrategias de rendición de cuentas de las entidades públicas*

La función preventiva sobre procesos de rendición de cuentas implica un desarrollo de capacidades institucionales y el diseño de instrumentos que fortalezcan este componente misional. Al respecto, se observa que la estructura, procedimientos y mecanismos para el despliegue de la función preventiva con que actualmente cuenta la entidad requiere un proceso permanente de actualización y fortalecimiento para afianzar su gestión institucional. (PGN, Modelo de gestión de la función preventiva de la Procuraduría General de la Nación, 2014)

La Procuraduría General de la Nación - PGN tiene una visión integral del desarrollo de la rendición de cuentas de las entidades públicas. Al respecto, algunos de los operadores preventivos identifican debilidades en los procesos de convocatoria, la implementación de la metodología, la preparación de la información y la difusión de los resultados. Por otro lado, se establece que las entidades públicas cuentan con varias herramientas institucionales para realizar una óptima difusión de los resultados de la gestión pública.

Se resalta la importancia de fortalecer el conocimiento del Manual Único de Rendición de Cuentas - MURC con el fin de comprender el marco institucional y operativo que ha establecido el Estado para el diseño e implementación de este ejercicio de participación ciudadana, es especial, sus etapas de aprestamiento, diseño, preparación/capacitación, ejecución y el seguimiento y evaluación, en concordancia con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1757 de 2015.

► *Prospectiva de la vigilancia preventiva a la rendición de cuentas*

De acuerdo con el Modelo de Gestión Preventiva de la Procuraduría General de la Nación, la entidad fundamenta su accionar anticipatorio en el desarrollo y fortalecimiento de su capacidad para identificar, conocer y valorar los riesgos asociados a la potencial

vulneración de los derechos. Esto implica el conocimiento y entendimiento de los factores de riesgo (naturales, sociales, geográficos, etc.) que pueden incidir en el desencadenamiento de una situación o en la ocurrencia de un hecho que se pueda prevenir y, de las herramientas disponibles para su manejo.

El conocimiento para el desarrollo de la capacidad anticipatoria exige que este se genere como resultado de un sistemático, organizado y premeditado ejercicio de recolección, procesamiento y análisis de información que conduzca a identificar y analizar los patrones que determinan el comportamiento de dicho fenómeno o proceso. Sin embargo, la generación de ese conocimiento no se da de manera espontánea; en cambio, exige una institucionalidad y unas capacidades que la soporten y que permitan que ese conocimiento se convierta en la base de la capacidad preventiva de la PGN. (PGN, Modelo de gestión de la función preventiva de la Procuraduría General de la Nación, 2014)

En tal sentido, de acuerdo con la opinión de los operadores preventivos, la vigilancia preventiva a la rendición de cuentas, implica los siguientes aspectos:

- Realizar un acompañamiento y seguimiento de la metodología implementada por las entidades obligadas a rendir cuentas, con el fin de vigilar que la información socializada cumpla con los principios de veracidad y transparencia.
- Seguimiento y control para la verificación del cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia.
- Garantizar la participación ciudadana en los espacios en los que se presenten los resultados de la gestión de las entidades.
- Anticiparse a un daño o minimizar un riesgo desplegando la acción de la PGN a través de la labor de seguimiento.
- Exhortar con la debida anticipación a las entidades públicas, que deben adelantar una rendición de cuentas con base en la disposiciones legales vigentes.
- Realizar seguimiento a la gestión de las entidades obligadas a rendir cuentas, revisando el cumplimiento de metas e indicadores de gestión y resultados, y el impacto de su gestión en los grupos de interés, con el fin de establecer acciones de mejora en su actividad misional.

- Seguimiento y control preventivo a las acciones que adelantan las entidades para desarrollar el proceso de rendición de cuentas, con el fin de advertir cualquier hecho que atente contra dicho ejercicio, o se pretenda desarrollar incumplimiento a las disposiciones legales sobre la materia.
- Realizar acciones encaminadas al éxito de los procesos de rendición de cuentas, acciones que busquen mitigar los riesgos y potencializar el impacto de los procesos.
- Advertir cuales son las obligaciones y metas fijadas respecto de la vigencia para la entidad involucrada, observar los objetivos planteadas, las acciones fijadas para conseguirlos y la evaluación final conforme a los preceptos institucionales.

► *Riesgos que se pueden presentar en los procesos de rendición de cuentas*

Algunos de los riesgos identificados en los procesos de rendición de cuentas por parte de los operadores preventivos, son los siguientes:

- Información no verificable que no se adapta a todos los públicos y no coincide con las evidencias.
- Baja o limitada participación ciudadana y falta de interacción con la comunidad.
- Falta de certeza en la atención a solicitudes de PQRS.
- Lenguaje poco claro en la información, información incompleta o sin análisis de indicadores de gestión y resultados.
- Dificultades o impedimento para tramitar el proceso disciplinario derivado.
- Débil organización metodológica, poca comunicación con la ciudadanía e inconsistencia en la información presentada.
- Inexistencia de un espacio de diálogo abierto y retroalimentación con la ciudadanía.
- Falta de personal y capacitación que permita desplegar acciones que aseguren de manera efectiva en los resultados esperados tanto por las entidades territoriales como por la PGN.

- ▶ *Recomendaciones de la función preventiva a la implementación de estrategias de rendición de cuentas.*

Los operadores preventivos recomiendan los siguientes aspectos en materia de rendición de cuentas:

- Dar cumplimiento a la metodología definida en el MURC, exhortando a las entidades públicas como a los funcionarios públicos para el cumplimiento de sus funciones como la garantía de los derechos de participación ciudadana y acceso a la información pública.
- Las actividades de rendición de cuentas deben estar estructuradas de manera didáctica para que la información presentada sea fácil de entender de acuerdo a los perfiles del auditorio que participa y fortalecer el uso de medios de comunicación para su divulgación.
- Las entidades públicas deben publicar el informe de gestión en forma permanente de conformidad con lo establecido en el artículo 74 y 78 de la Ley 1474 de 2011.
- Las entidades públicas deben garantizar el uso de información actualizada, veraz y confiable.
- Mantener el diálogo con la ciudadanía ante dudas e inquietudes, y dar respuestas claras concretas, precisas y eficaces con el fin de garantizar los derechos de los ciudadanos.

- ▶ *Participación ciudadana y enfoque diferencial en los procesos de rendición de cuentas*

Los operadores preventivos reconocen que la participación ciudadana es un elemento fundamental en los procesos de rendición de cuentas. Algunas de las recomendaciones son las siguientes:

- Implementar procesos de sensibilización y formación en medios masivos, redes sociales y medios comunitarios.
- Asegurar la participación a grupos sociales, organizaciones ciudadanas, grupos étnicos y personas con OSID (Orientación sexual e identidad de género diversa).
- Asegurar información completa, clara y veraz, generando interés para la ciudadanía y los entes de control.
- Propiciar las condiciones que permitan promover el encuentro, la negociación y conciliación que generen apertura frente a las explicaciones y justificaciones presentadas por la entidad pública.
- Asumir la rendición de cuentas como una oportunidad para la construcción de tejido social y convivencia en paz. Entender el proceso de rendición de cuentas como una oportunidad de promover el diálogo, reconocer puntos de convergencia, y no considerarla como un escenario de confrontación entre el Estado y los ciudadanos.
- Garantizar que las personas que asisten a estos escenarios conozcan con antelación los requerimientos mínimos que debe atender la entidad responsable de rendir cuentas.
- Apoyar los procesos de control social y veeduría ciudadana.
- Realizar una mayor difusión de los espacios de participación, realizando encuestas respecto de la percepción de las actividades realizadas o haciendo uso de las herramientas digitales para dar mayor alcance a la rendición de cuentas.

En cuanto a los componentes de enfoque diferencial, los operadores preventivos participantes del estudio realizaron las siguientes recomendaciones y comentarios:

- Generar un espacio de participación con posibilidades de escucha, diálogo y concertación.
- Brindar la información de resultados, metas y productos en clave de derechos.
- Tener en cuenta la diversidad de género y las solicitudes de la comunidad con enfoque diferencial
- Según el Manual Único de Rendición de Cuentas, los derechos humanos determinan los objetivos de la rendición de cuentas, el contenido de la información y las explicaciones que deben brindar las entidades ante los

interesados. De igual forma, definen la manera como debe llevarse a cabo el proceso de rendición de cuentas. Igualmente, la Ley 1757 de 2015 establece que las entidades deben rendir cuentas sobre la garantía de derechos.

- En los procesos de rendición de cuentas se integra el enfoque basado en derechos y el enfoque de paz porque ambos constituyen un marco de orientaciones para mejorar las condiciones de vida de la población.
- El enfoque diferencial implica la protección y garantía integral de los derechos humanos de todas las personas como requisito para llevar una vida digna que garantice el derecho a la paz y al libre ejercicio de la participación ciudadana.
- En la rendición de cuentas se deben verificar los derechos de aquellos sujetos de especial protección (víctimas del conflicto, niños, niñas y adolescentes, mujeres).
- La rendición de cuentas asegura la satisfacción de necesidades a los grupos de población que son objeto de una mayor marginación, exclusión y discriminación.

Rendición de Cuentas en entidades públicas

El estudio también permitió adelantar una aproximación con los sujetos obligados, entiéndase entidades públicas que tienen la responsabilidad de rendir cuentas¹. Al respecto se pudo identificar que las entidades, entienden la rendición pública de cuentas como una obligación de las entidades de la Rama Ejecutiva y de los servidores públicos del orden nacional y territorial, así como de la Rama Judicial y Legislativa, de informar, dialogar y dar respuesta clara, concreta y eficaz a las peticiones y necesidades de los actores interesados (ciudadanía, organizaciones y grupos de valor) sobre la gestión realizada, los resultados de sus planes de acción y el respeto, garantía y protección de los derechos.

Esta concepción de la rendición de cuentas está respaldada jurídicamente en el artículo 48 de la Ley 1757 de 2015, por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática, que define la rendición de cuentas como:

¹ Las entidades públicas que participaron en el estudio fueron las siguientes: Gobernación de Bolívar, Alcaldía de Santiago de Cali - Valle del Cauca, Tierralta - Córdoba, Corporación Autónoma Regional Cundinamarca y Escuela de Administración Pública, ESAP, durante el periodo de octubre – diciembre de 2023, con la participación de servidores públicos responsables de las estrategias de rendición de cuentas.

“El proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo.”

La rendición de cuentas es una expresión de control social que comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión.”

Adicionalmente, se identifican los siguientes aspectos:

► *Conocimiento del Manual Único Rendición de Cuentas – MURC*

Las entidades públicas del orden nacional y departamental tienen un amplio conocimiento de los lineamientos establecidos en el MURC, mientras que las entidades municipales poseen una baja apropiación. Al indagar el poco conocimiento de éstas últimas, se identifican razones asociadas a la distancia entre centro – periferia, información parcializada y escases de talento humano calificado en la materia.

Es importante indicar que de acuerdo con el artículo 51 de la Ley 1757 de 2015, el cual se refiere al MURC, las entidades de la rama ejecutiva están obligadas a implementarlo y si bien no es de obligatoria implementación para entidades de otras ramas del poder público, si contiene recomendaciones para estos. Por su parte, las empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado, nacional o internacional o en mercados regulados, no están obligadas a implementar el MURC pero si deben rendir cuentas según las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales. (artículo 50 Ley 1757 de 2015).

En cuanto a las etapas establecidas para el diseño e implementación del proceso de rendición de cuentas, las entidades públicas tienen mayor comprensión del autodiagnóstico, diseño y preparación, no obstante, se encuentran debilidades en las etapas de seguimiento y evaluación. De manera transversal se identifican los elementos de información, diálogo y responsabilidad.

► *Política, escenarios y medios de RC en las entidades públicas*

Las entidades públicas deben diseñar planes, programa y proyectos para operativizar las decisiones públicas. Al revisar la existencia de políticas públicas o actos administrativos en materia de rendición de cuentas se encontró que las entidades tienen establecida la obligación en resoluciones, procesos, procedimientos o en documentos internos de trabajo. En cuanto a los escenarios, se evidencia que la audiencia pública es el recurso más utilizado por las entidades públicas, seguido de foros con la comunidad y grupos poblacionales, y difusión a través de portales web.

El medio de difusión más utilizado por las entidades públicas lo constituye los portales web donde se difunden los informes de gestión y se realizan las campañas de difusión y convocatoria. Otro de los medios corresponden a medios comunitarios y redes sociales en donde se asegura la participación de organizaciones comunitarias. En menor medida, hacen uso de reuniones grupales o focalizados para orientar a la ciudadanía.

► *Contenidos y asuntos que se abordan en la rendición de cuentas*

En su mayoría, los contenidos están relacionados con ejecución presupuestal de programas y proyectos, cumplimiento de metas y resultados de la gestión pública. Existe un bajo índice de rendición de cuentas con resultados en materia de realización y cumplimiento de derechos, cobertura, atención diferencial y territorialización de las acciones, por lo que la población participante no se encuentra directamente involucrada en estos procesos, percibiendo cierta distancia con sus principales necesidades y las respuestas institucionales.

MARCO NORMATIVO

Función Preventiva

La Procuraduría General de la Nación ha definido como uno de sus ejes de gestión la función preventiva, la cual está orientada principalmente al fortalecimiento de la participación ciudadana, la garantía de los derechos de las personas y la generación del valor en la administración pública. (PGN, Modelo de gestión de la función preventiva de

la Procuraduría General de la Nación, 2014).

En este caso y teniendo en cuenta el diagnóstico en implementación del Modelo Único de Rendición de Cuentas - MURC, formación y capacitación, diálogo, información y responsabilidad, calidad de información, atención al ciudadano y transparencia pública, es importante avanzar en los siguientes aspectos: i) La necesidad de superar la acción reactiva a una preventiva frente a las necesidades de la ciudadanía; ii) Creación de estructuras y procedimientos para robustecer la función preventiva de la entidad; iii) Asignación de responsables a nivel territorial con capacidad y habilidades para aplicar la función preventiva en los procesos de rendición de cuentas; iv) Fortalecer el rol y capacidad de actuación de los funcionarios en los procesos de rendición de cuentas; y v) Definir y acotar con mayor precisión la función preventiva en los escenarios de presentación de resultados de la gestión por parte de las entidades territoriales. En tal sentido y con el fin de precisar el marco jurídico para la gestión preventiva en los procesos de rendición de cuentas se definen los siguientes aspectos:

► *Función constitucional de la Procuraduría General de la Nación*

En el marco de la Constitución Política de Colombia, el Procurador/a General de la Nación, por sí o por medio de sus delegados y agentes debe ejercer vigilancia al cumplimiento de la Constitución, las leyes, las decisiones y los actos administrativos y adelantar vigilancia superior de la conducta oficial de quienes desempeñen funciones públicas, inclusive las de elección popular, en defensa de los derechos humanos, los intereses de la sociedad y los intereses colectivos, en especial el ambiente (CP 1991, artículo 277, numerales 1, 2, 3, 4 y 6).

► *Función de Vigilancia Preventiva*

El Procurador General de la Nación asignó a los Procuradores Delegados funciones de vigilancia superior, con fines preventivos y de control de gestión (Decreto Ley 262, 2000, artículos 23 y 24, 75 y 76 en concordancia con el Manual Específico de Funciones y de Requisitos por Competencias Laborales de la Procuraduría General de la Nación). De conformidad con lo anterior, el Procurador/a General de la Nación resaltó la necesidad de adelantar vigilancia por parte de las Procuradurías Delegadas, Regionales, Distritales y

Provinciales hacía los procesos y actividades de rendición de cuentas de las entidades públicas. (PGN, Guía para la Vigilancia Preventiva y la gestión y desempeño de las entidades públicas en el marco de las políticas de MIPG, 2020).

La PGN como órgano autónomo de control del Estado colombiano ejerce sus atribuciones constitucionales a partir de un conjunto de funciones misionales: disciplinaria, de intervención, conciliación y preventiva. La existencia de un propósito preventivo es un elemento común inherente a todas las funciones misionales de la PGN, conforme con su naturaleza (Procuraduría General de la Nación, 2013).

Por su parte, la Resolución No 132 de 2014, “Por medio de la cual se establece un nuevo enfoque, principios, lineamientos para el ejercicio de la función preventiva a cargo de la Procuraduría General de la Nación, se modifica y fortalece el Sistema Integral de Prevención, y se dictan otras disposiciones”, proporciona los lineamientos generales que debe tener en cuenta la gestión preventiva a la hora de realizar el correspondiente seguimiento los procesos de rendición de cuentas.

Bajo este marco normativo, la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión Primera para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública tiene como eje principal contribuir a la garantía de los derechos de los ciudadanos en el territorio nacional, mediante la vigilancia con fines preventivos y de control de gestión a la función pública en entidades y organismos que la desarrollen, garantizando el cumplimiento eficaz y eficiente de las disposiciones constitucionales y legales.

► *Función de la Procuraduría para el control y vigilancia de estrategias de rendición de cuentas*

La Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión Primera para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, ejerce las funciones y competencias establecidas en los numerales 1, 2, 3, 4, 6, 10, 11, 12 y 13 del artículo 24 del Decreto 262 de 2000, salvo que estén atribuidas a otras dependencias de la Procuraduría General de la Nación (Resolución 17, 2000, artículo 18).

Igualmente, según la Resolución No 150 del 12 de mayo de 2022 “Por medio de la cual se distribuyen competencias y funciones en las procuradurías delegadas, de conformidad con lo previsto en el Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el Decreto Ley 1851 de

2021”, las funciones de esta delegada, son las siguientes:

- ▶ Velar por el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, así como las decisiones judiciales y administrativas.
- ▶ Velar por el ejercicio diligente y eficiente de las funciones públicas y ejercer el control sobre ellas, para lo cual podrán exigir a los servidores públicos y a los particulares que cumplan funciones públicas la información que se considere necesaria.
- ▶ Ejercer, de manera selectiva, control preventivo de la gestión administrativa y de la contratación estatal que adelantes los organismos y entidades públicas.
- ▶ Vigilar la gestión de las procuradurías distritales.
- ▶ Velar por la defensa de los derechos del consumidor y usuarios de los servicios públicos domiciliarios.
- ▶ Realizar visitas a las entidades estatales o particulares que cumplan función pública, a solicitud de cualquier persona u oficiosamente, cuando sea necesario para proteger los recursos públicos y garantizar el cumplimiento de los principios que rigen la función pública (...).

Así mismo, en el marco de las anteriores funciones, el Decreto 1499 de 2017, “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión, establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”, indica en el artículo 2.2.23.4 que la Procuraduría General de la Nación *“podrá hacer seguimiento a la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en las entidades del orden nacional y territorial/ Rendición de cuentas, en la cual se vincula los procesos de transparencia pública”*.

A manera de complemento se relacionan las siguientes disposiciones normativas asociadas a la gestión preventiva:

Disposición Normativa	Descripción
CPN – Artículo 227 numeral 3 y 7	Atribuye a la Procuraduría General de la Nación - PGN una función preventiva al enunciar que le corresponde al Procurador General de la Nación, por sí o por medio de sus delegados y agentes,

	defender los intereses de la sociedad (numeral 3, art. 277) e intervenir en los procesos y ante las autoridades judiciales o administrativas, cuando sea necesario en defensa del orden jurídico, del patrimonio público, o de los derechos y garantías fundamentales (numeral 7, art. 277) ¹
Ley 201 de 1995	Establece la estructura y organización de la Procuraduría General de la Nación, y se dictan otras disposiciones. Establece mecanismos de control a la administración pública.
Decreto 262 de 2000	Incluyó obligaciones de protección y defensa de los derechos humanos, preventivas y de control de gestión.
Resolución 490 de 2008	Creación el Sistema Integral de Prevención y se establecieron los principios y criterios para la gestión interna de la función preventiva.
Resolución 017 de 2000	Por medio de la cual se establecen las funciones preventivas y de control de gestión, así como las dependencias que las ejercen.
Resolución 213 de 2003	Por la cual se define la competencia territorial de las Procuradurías Regionales, Provinciales y distritales y se establece el mapa territorial de competencias de la Procuraduría General de la Nación”
Resolución 213 de 2010	Por medio de la cual se reglamenta el funcionamiento de la Instancia Coordinadora de la Función Preventiva Integral, se modifica la Resolución 490 de 2008 y se dictan otras disposiciones
	Por medio de la cual se modifica el proceso preventivo en lo atinente al procedimiento para el

Resolución 015 de 2010	desarrollo de la actuación preventiva integral, se eliminan los subprocesos asociados y se modifica la caracterización del proceso preventivo.
Resolución 450 de 2010	Por medio de la cual se crea el Grupo SIP.
Decreto 2246 de 2011	Por el cual se modifica la estructura de la Procuraduría General de la Nación”.
Resolución 132 de 2014	Por medio del cual se establece un nuevo enfoque, principios y lineamientos para el ejercicio de la función preventiva a cargo de la Procuraduría General de la Nación, se modifica y fortalece el Sistema Integral de Prevención.
Resolución 480 de 2020	Por medio del cual se expide la política y directrices para el ejercicio de la función preventiva del PGN en la Contratación Pública de las entidades y de los particulares que ejercer funciones públicas o administran recursos del Estado.

Rendición de cuentas públicas

La rendición de cuentas, como mecanismo de participación se relaciona directamente con la materialización de los derechos ciudadanos, la incidencia en lo público y la democracia participativa. Existen diversas disposiciones constitucionales que han ido cualificando el ejercicio de participación e incidencia en espacios de concertación y diálogo. Recientemente los desarrollos normativos han vinculado la rendición de cuentas como un espacio para materializar el derecho de acceso a la información pública, el control social y la lucha contra la corrupción. A manera de complemento se relaciona la siguiente reglamentación:

Disposición Normativa	Descripción
CPN – Artículos 1,2,3 y 103	La participación ciudadana es un principio, un derecho fundamental, y un fin esencial del Estado Social de Derecho, razón por la cual la ciudadanía tiene un rol determinante en los asuntos públicos que implica la obligación del Estado de facilitar su participación en la toma de decisiones sobre los asuntos que les afecten en los ámbitos político, económico, administrativo y cultural.
Ley 152 de 1994	Ley Orgánica del Plan Nacional de Desarrollo. Establece obligaciones de producción y presentación de información de la rama ejecutiva, especialmente para fines de rendición de cuentas interna, planeación y seguimiento y regula el Consejo Nacional de Planeación, que incluye participantes de organizaciones sociales.
Ley 489 de 1998, artículo 32	Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", orienta la democratización de la administración pública e indica, entre otros aspectos, que las instituciones públicas deben promover ejercicios de participación ciudadana, incluyendo acciones de rendición de cuentas de su gestión.
Resolución 1519 de 2020.	Por el cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.

Ley 734 de 2002	Código disciplinario, en el cual se establecen los deberes de los servidores públicos. En particular, respecto de la información se precisan las siguientes obligaciones: custodia, uso de los sistemas de información disponibles, publicación mensual de los informes que se generen sobre la gestión y respuesta a los requerimientos de los ciudadanos.
Ley 850 de 2003	Ley estatutaria de veedurías ciudadanas, la cual contiene disposiciones sobre su funcionamiento y su derecho a la información. Así mismo, establece que las autoridades deben apoyar a estos mecanismos de control social.
Ley 962 de 2005, artículo 8.	Ley Anti trámites, establece que "todos los organismos y entidades de la Administración Pública deberán tener a disposición del público, a través de medios impresos o electrónicos de que dispongan, o por medio telefónico o por correo, información actualizada sobre normas básicas que determinan su competencia, funciones y servicios; trámites y actuaciones para que el ciudadano adelante su labor de evaluación de la gestión pública y así intervenir en forma argumentada en los procesos de rendición de cuentas.
Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Ley 1712 de 2014	Promover y regular el acceso a la información pública, los procedimientos para su ejercicio y garantía.
Ley 1757 de 2015	Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática", define la rendición de cuentas como el proceso asociado al conjunto de acciones

	institucionales orientadas a facilitar la participación ciudadana en la fase de evaluación de la gestión pública. La participación ciudadana en el ámbito administrativo del Estado se manifiesta en la incidencia ciudadana en las diferentes fases del ciclo de la gestión pública: diagnóstico, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación.
Decreto 1499 de 2017 Vigilancia al MIPG	Modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
Decreto 612 de 2018	Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.
Decreto 230 de 2021	Sistema Nacional de Rendición de Cuentas (SNRDC). promover puntos de articulación para coordinar y potenciar las actividades adelantadas en el marco de los ejercicios de rendición de cuentas y facilitar el seguimiento y evaluación ciudadana a los compromisos de planeación y gestión de las distintas entidades del Estado.
Ley 2195 de 2022	Por medio del cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción-
Decreto 767 de 2022	Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de gobierno digital
Directiva 014 de 2022 - PGN	Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública

- *La Procuraduría General de la Nación en el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas*

El Sistema Nacional de Rendición de Cuentas (SNdRD) busca promover la articulación para coordinar y potenciar las actividades adelantadas en el marco de los ejercicios de rendición de cuentas y facilitar el seguimiento y evaluación ciudadana a los compromisos de planeación y gestión de las distintas entidades del Estado. Igualmente busca:

- ▶ Fortalecer la rendición de cuentas de la planeación y gestión.
- ▶ Promover la formulación, implementación y desarrollo de estrategias de rendición de cuentas, con enfoque diferencial, territorial, temático y sectorial.
- ▶ Promover la participación y movilización social.
- ▶ Incentivar la producción, publicación, intercambio y aprovechamiento de información.
- ▶ Armonizar los compromisos institucionales e interinstitucionales.
- ▶ Impulsar el desarrollo de ejercicios de ideación y cocreación.
- ▶ Identificar, armonizar y aprovechar instrumentos y mediciones.
- ▶ Ejercer, de manera selectiva, control preventivo de la gestión administrativa y de la contratación estatal que adelantes los organismos y entidades públicas.
- ▶ Vigilar la gestión de las procuradurías distritales.
- ▶ Velar por la defensa de los derechos del consumidor y usuarios de los servicios públicos domiciliarios.

En este marco del SNdRC, la PGN es miembro del Comité Nacional y actúa como dinamizadora del mismo, apoyando la actualización de los instrumentos de medición a la implementación de la política de rendición de cuentas.

MARCO CONCEPTUAL

Teniendo en cuenta las anteriores disposiciones, el marco conceptual de la metodología de vigilancia preventiva y de control a las estrategias de rendición de cuentas de las entidades pública tendrá en cuenta las funciones y organización institucional.

Para ello, tendremos en cuenta los lineamientos del modelo de la función preventiva que basa su accionar en: i) análisis de información ii) en la garantía de los derechos de las personas y iii) la generación de valor público en la ejecución de las políticas públicas. (PGN, Guía para la Vigilancia Preventiva y la gestión y desempeño de las entidades públicas en el marco de las políticas de MIPG, 2020)

Así las cosas, la función preventiva en los procesos de rendición de cuentas tendrá en cuenta dichos aspectos (PGN, Modelo de gestión de la función preventiva de la Procuraduría General de la Nación, 2014):

Ilustración No 1. Estructura conceptual gestión preventiva en rendición de cuentas.



Fuente: Elaboración propia. Con base en el Sistema Integral de Prevención de la Procuraduría General de la Nación.

En concordancia con lo anterior, la función preventiva de la PGN centrará su actuación en la vigilancia y el control de gestión de las políticas públicas. Esto porque, de un lado, los derechos se materializan mediante las políticas públicas que el Estado pone en marcha, lo que significa que las mismas constituyen el escenario de control más efectivo para la realización y garantía de los derechos. (PGN, Modelo de gestión de la función preventiva de la Procuraduría General de la Nación, 2014)

Así pues, la vigilancia y función preventiva estará sobre todo en el proceso de diseño, implementación y evaluación de las estrategia de rendición de cuentas que implementen las entidades públicas del nivel nacional, departamental y local. Para ello, se deberán tener en cuenta los siguientes tres (3) componentes transversales:

- i) Vigilancia sobre los recursos técnicos, financieros y humanos asignados para su implementación.
- ii) Seguimiento sobre los instrumentos técnicos, jurídicos y administrativos que garanticen el cabal cumplimiento de la política o instrumento de gestión.
- iii) Verificación de los efectos de la implementación de la política, lineamientos o instrumentos en la garantía de derechos, es especial en participación ciudadana y goce efectivo de derechos.

► *Componentes transversales de la rendición de cuentas.*

Los aspectos a tener en cuenta en los tres (3) componentes transversales de la rendición de cuenta son los siguientes:

Ilustración No 2. Componentes transversales de la rendición de cuentas.



Fuente: Elaboración propia. Con base en el Manual Único de Rendición de Cuentas.

De acuerdo con el Manual Único de Rendición de Cuentas - MURC, las entidades públicas deben preparar los procesos de rendición de cuentas mediante el desarrollo de cuatro (4) etapas. Este paso a paso permite superar las inadecuadas prácticas de rendición de cuentas, principalmente porque contribuye a superar los efectos directos: que la ciudadanía desconozca la organización, el funcionamiento y los resultados de la gestión pública; que las administraciones públicas pierdan la oportunidad de evaluar, corregir y ajustar sus políticas y proyectos de acuerdo con las opiniones y los aportes que surjan del diálogo directo con la población; que haya menos transparencia en las acciones de los gobiernos; y que la ciudadanía mantenga un bajo interés en lo público.

Igualmente, permite contribuir a superar las deficiencia en los procesos de rendición de cuentas que han identificado los procuradores regionales y provinciales, como la inadecuada organización de los ejercicios de socialización de resultados de la gestión, el bajo interés y participación de la ciudadanía, baja calidad de la información pública, limitados incentivos para asegurar un real y efectivo diálogo con los ciudadanos/as y

escasos controles para obligar a las entidades a cumplir con el mandato institucional.

► *Fases para la planeación de la rendición de cuentas.*

Las fases que deben implementar las entidades públicas en la rendición de cuentas son las siguientes:

Ilustración No 3. Fases de la rendición de cuentas.



Fuente: Elaboración propia. Con base en el Manual Único de Rendición de Cuentas.

► *Escenarios de la función preventiva en materia de rendición de cuentas.*

Teniendo en cuenta los anteriores lineamientos y la labor del operador preventivo en la implementación de la presente estrategia, los escenarios de la función preventiva aplicados a las estrategias de las rendición de cuentas se desarrollaría en campos específicos de la acción gubernamental. En el siguiente cuadro se puede observar el escenario, la descripción, el tipo de actuación y los momentos en que se puede realizar vigilancia sobre la rendición de cuentas:

Escenario	Descripción	Tipo de Actuación	Áreas Rendición Cuentas
	De oficio y producto del análisis situacional o mediante petición		<ul style="list-style-type: none"> • Estrategia y metodología.

Anticipación	priorizada, la PGN identifica derechos vulnerados de las personas o que amenacen el adecuado ejercicio de la gestión pública. Actúa preventivamente con el fin de evitar su posible ocurrencia.	Caso preventivo	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento de las fases de la RdC • Contenido • Resultados subíndice RdC-FURAG • Proceso de participación ciudadana.
Mitigación y restitución	De oficio o a petición del interesado, la PGN conoce de hechos que ya implicaron la vulneración o desconocimiento de un derecho. Frente a lo ocurrido, la PGN actúa preventivamente a fin de evitar que se propaguen o profundicen efectos adversos para los afectados. Impedir la reiteración de la ocurrencia del hecho, mitigar los efectos del mismo y/o restituir el derecho conculcado.	Asunto ordinario Asunto abreviado	<ul style="list-style-type: none"> • Inadecuado desempeño de programas y proyectos. • Vulneración de derechos. • Incumplimiento de metas y productos. • Inadecuado tratamiento de PQRS • Difusión y publicación de informes
Orientación	El público acude a la PGN de forma personal, o por otros canales de atención dispuestos por la entidad (v.gr. electrónicos o telefónicos) en busca de orientación para el goce efectivo de sus derechos ante entidades o particulares que ejercen funciones públicas o administran recursos públicos.	Atención al ciudadano	<ul style="list-style-type: none"> • Publicación de resultados de RC. • Inadecuado desempeño de proyectos e incumplimiento de funciones administrativas.

Fuente: Elaboración propia. Con base en el Sistema Integral de Prevención de la Procuraduría General de la Nación.

MARCO DE REFERENCIA PARA LA OPERACIÓN DE LA METODOLOGÍA

Marco de procedimientos

Teniendo en cuenta los tres (3) escenarios de la actuación preventiva descritos en el componente normativo y con el propósito de buscar un adecuado ejercicio de las estrategias y procesos de rendición de cuentas, la metodología se centrará en el escenario de anticipación bajo un enfoque diferencial (poblacional y territorial) cuya finalidad será contribuir al mejoramiento de la gestión pública y la garantía de los derechos ciudadanos.

La ejecución le corresponderá a los operadores preventivos, es decir a los servidores públicos de la PGN que, en el ejercicio de sus funciones le sean asignadas

responsabilidades en materia preventiva en los procesos de rendición de cuentas, los

cuales están orientados a evitar o mitigar hechos que vulneren los derechos de las personas, con la orientación y el liderazgo de la Procuraduría Primera para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública.

Marco Institucional

El marco institucional se entiende como el conjunto de instituciones e instancias que trabajan coordinadamente mediante reglas, condiciones y metodologías que integran el sistema y aseguran el logro de los objetivos propuestos.

En primer lugar y de acuerdo con la Ley 1757 de 2015, artículo 48 y 53, todas las entidades están obligadas a hacer rendición de cuentas, están exceptuadas de seguir los lineamientos del MURC las siguientes: Empresas industriales y comerciales, sociedades de economía mixta, y entidades que por su naturaleza jurídica compiten en el mercado.

En las entidades públicas, la rendición de cuentas está bajo la dirección de grupos y/o dependencias que tienen la responsabilidad del diseño, implementación y desarrollo de la función respectiva. Dependiendo de la capacidad institucional, la categoría y organización, los equipos de trabajo están constituido por un número determinado funcionarios y/o contratistas de la entidad.

En razón a los lineamientos del Manual Único de Rendición de Cuentas – MURC, la ejecución de procesos de rendición de cuentas se debe realizar de manera transversal y articulada con las áreas de comunicaciones, planeación, control interno y participación ciudadana. En algunas entidades públicas existen comités o instancias de articulación que se encargan de dirigir el proceso ante entidades adscritas y descentralizadas; en otras, está bajo la coordinación de grupos adscritos a las oficinas de planeación y la alta dirección de las entidades públicas.

En segundo lugar, la institucionalidad en la Procuraduría General de la Nación - PGN está conformada por los operadores preventivos del nivel nacional y territorial, en cuya responsabilidad está la de ejercer la función preventiva en las estrategias de las rendición de cuentas de las entidades públicas.

La PGN hace parte del Sistema Nacional de Rendición de Cuentas, en cuyo espacio se adelantan acciones de articulación en la materia, en especial, con el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP para coordinar acciones que fortalezcan la implementación de la presente metodología.

Marco de Operación

La implementación de la metodología estará a cargo de los operadores preventivos de la Procuraduría General de la Nación. En su operación se tendrán en cuenta dos (2) niveles:

- Un primer nivel, estratégico, que tendrá la responsabilidad de realizar el direccionamiento estratégico y la mejora continua a la metodología.
- Un segundo, operativo, que deberá realizar acompañamiento a la implementación de la metodología por parte de los operadores preventivos.

Los dos (2) niveles tendrán como líder a la Procuraduría Delegada Primera para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, quien orientará y coordinará la labor de los operadores preventivos tanto a nivel nacional como territorial.

Fuentes de información y datos

La metodología para el control y gestión preventiva sobre los procesos de rendición de cuentas de las entidades públicas, tendrá las siguientes fuentes de información y datos, los cuales serán insumos técnicos para las respectivas actuaciones. Los operadores preventivos deberán hacer uso de los datos que generen las distintas fuentes para facilitar y cualificar el ejercicio de gestión preventiva a las estrategias de rendición de cuentas de las entidades públicas.

Fuentes	Tipo de información	Datos
Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP	Informe de resultados de desempeño institucional -FURAG	Índice de participación ciudadana y sus componentes. https://reportes-ugii.azurewebsites.net/furag_2021/
Departamento Nacional de Planeación - DNP	Resultados de gestión en materia de implementación del Acuerdo de Paz según Plan Marco de Implementación. SIPO	Informes de entidades públicas responsables. https://siipo.dnp.gov.co/inicio

	Seguimiento y evaluación a las políticas públicas estratégicas del país. SINERGIA	https://sinergia.dnp.gov.co
Secretaría de Transparencia	Índice de Transparencia y Acceso a la Información.	Resultados del observatorio de transparencia y corrupción. https://www.secretariatransparencia.gov.co
Entidades públicas (sitio web)	Plan de Desarrollo POAI – Plan Financiero. Estrategia de rendición de cuentas Informe de rendición de cuentas	Políticas públicas. Programa. Proyectos. Planes indicativos. Asignación presupuestal a programas y proyectos. Metodología de rendición de cuentas. Resultados de gestión, informes de auditoría, atención y gestión de PQRS.
Procuraduría General de la Nación – PGN	Informe de la gestión preventiva en rendición de cuentas Índice de Transparencia Activa	Recomendaciones, buenas prácticas y conclusiones. https://www.procuraduria.gov.co/Pages/ita.aspx

Fuente: Elaboración propia.

Armonización de la metodología con instrumentos de gestión y coordinación.

La metodología para el control y gestión preventiva sobre los procesos de rendición de cuentas se articulará con cuatro (4) instrumentos:

- ▶ Sistema Preventivo de la Procuraduría General de la Nación. La metodología robustece el control y vigilancia sobre las actuaciones de las autoridades públicas.
- ▶ Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. La metodología reconoce los resultados del desempeño institucional de las entidades como insumo y línea base para realizar la actuación preventiva y se articula con el manual de procesos

y procedimientos de la institución.

- ▶ Manual Único de Rendición de Cuentas – MURC. La metodología realiza una vigilancia preventiva para asegurar una correcta ejecución del manual por parte de las entidades públicas.
- ▶ El Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión – FURAG. Medición de Desempeño Institucional.

METODOLOGÍA PARA EL CONTROL Y LA VIGILANCIA PREVENTIVA EN RENDICIÓN DE CUENTAS

Alcance de la metodología

La metodología para la vigilancia preventiva a los procesos de rendición de cuentas de las entidades públicas tiene como objetivo robustecer el proceso misional preventivo en articulación con el Plan Estratégico y el Plan Preventivo de la Procuraduría General de la Nación.

La metodología fortalece el proceso preventivo, puesto que se diseñó bajo el esquema de operación de la Procuraduría General de la Procuraduría – PGN, las responsabilidades de la función preventiva y la necesidad de generar instrumentos para aplicarla en todo el territorio nacional.

La implementación de la metodología, implica la revisión y análisis de la implementación, operación, actores, políticas, normas, herramientas, resultados y avances del Manual Único de Rendición Cuentas – MURC, acogido por entidades públicas.

En este sentido, el operador preventivo encontrará un esquema de acción compuesto por **fases y etapas** que le permitirán comprender los lineamientos y particularidades de los procesos de rendición de cuentas, así como los puntos de control en donde se debe generar la actuación respectiva, para así anticipar o evitar riesgos en la gestión pública, que puedan vulnerar los derechos de los ciudadanos.

Objetivo

Facilitar la vigilancia y control preventivo a los procesos y estrategias de rendición de cuentas de las entidades públicas por parte de la Procuraduría General de la Nación.

Fases

La Procuraduría General de la Nación conforme a los lineamientos normativos y técnicos, ha diseñado una metodología para la vigilancia preventiva a los procesos y estrategias de rendición de cuentas **mediante cuatro (4) fases, catorce (14) etapas** e instrumentos que se unen en una relación secuencial y lógica, para guiar al operador preventivo en las actividades que debe desarrollar en el marco de su proceso misional.

Ilustración No 4 – Fases de la metodología



A continuación se detallan las etapas según las fases señaladas en la ilustración anterior:

Fases	Etapas
1- Alistamiento	<ul style="list-style-type: none"> 1.1 Apropriación y actualización de la metodología de vigilancia preventiva. 1.2 Comprensión de lineamientos del Manual Único de Rendición de Cuentas – MURC. 1.3 Definición de los recursos humanos, técnicos y administrativos para adelantar la vigilancia preventiva.
2. Diseño y planeación de la vigilancia preventiva	<ul style="list-style-type: none"> 2.1 Formulación del caso preventivo. 2.2 Análisis de resultados Índice Desempeño Institucional - FURAG. 2.3 Selección y priorización de las entidades públicas a vigilar.
3. Ejecución de la vigilancia preventiva	<ul style="list-style-type: none"> 3.1 Acopio y análisis de información en materia de rendición de cuentas. 3.2 Control y gestión al diseño de estrategia de la rendición de cuentas 3.3 Control y gestión a la preparación de la rendición de cuentas. 3.4 Control a la realización de la actividad de rendición de cuentas.
4. Seguimiento y evaluación	<ul style="list-style-type: none"> 4.1 Seguimiento a solicitudes y peticiones de la ciudadanía. 4.2 Publicación de resultados de la audiencia de rendición de cuentas y participación ciudadana. 4.3 Vigilancia y control a la mejora continua de la gestión pública. 4.4 Elaboración de reporte territorial y consolidado nacional.

FASE 1: ALISTAMIENTO

La primera fase está orientada a la apropiación de conocimientos, conceptos y la organización del proceso administrativo y operativo para la vigilancia preventiva. Incluye las siguientes etapas:

1.1 Apropriación y actualización de la metodología de vigilancia preventiva.

Para la apropiación de la **metodología** de vigilancia preventiva, se debe revisar el alcance y naturaleza, las disposiciones normativas y el modelo operativo. Para tal fin, se deben revisar los siguientes documentos:

- Sistema Integral de Prevención de la PGN.
- Marco normativo y conceptual de la presente metodología.
- Informe institucional de la Procuraduría General de la Nación en materia de gestión preventiva en rendición de cuentas a las entidades públicas, una vez, se aplique la metodología.

1.2 Comprensión de lineamientos del Manual Único de Rendición de Cuentas – MURC.

El proceso de alistamiento debe incorporar la revisión y comprensión del Manual Único de Rendición de Cuentas – MURC: <https://www.funcionpublica.gov.co/web/murc> para actualizar los conocimientos y los lineamientos en la materia. En este sentido, se deben revisar los siguientes componentes:

- Definición del Modelo Único de Rendición de Cuentas,
- Lineamientos y orientaciones para el diseño de estrategias de rendición de cuentas.
- Componentes de una estrategia de rendición de cuentas por parte de las entidades públicas.

1.3 Definición de los recursos humanos, técnicos y administrativos para adelantar la vigilancia preventiva.

La actividad preventiva implica contar con los recursos necesarios para realizar la labor de vigilancia y control. Independiente del nivel de gestión – nacional o territorial -, para adelantar la acción preventiva en rendición de cuentas se debe considerar el talento humano, disponibilidad de tiempo, recursos y la capacidad institucional. Con el fin de fortalecer las capacidades de los operadores preventivos se establece un cuestionario, el cual se puede diligenciar de manera individual o grupal por dependencia.

En esta etapa aplicar el siguiente instrumento:

Instrumento	Nombre
	Anexo 1: Identificación y desarrollo de capacidades en rendición de cuentas y gestión preventiva

FASE 2: DISEÑO Y PLANEACION DE LA VIGILANCIA PREVENTIVA

La segunda fase está orientada al diseño de la estrategia de gestión preventiva sobre las estrategias y procesos de rendición de cuentas de las entidades obligadas, para ello, se deben adelantar tres (3) pasos.

2.1 Formulación del caso preventivo.

Teniendo en cuenta el Plan Institucional de la PGN, el Plan Preventivo de la PGN y los Planes de Desarrollo Nacionales/Departamentales/ Distritales y Municipales se deben definir las necesidades en materia de control preventivo a los procesos de rendición de cuentas. Como resultado de este ejercicio la Procuraduría delegada, regional, provincial o distrital que asume este rol deberá iniciar la apertura de un caso preventivo adelantando las siguientes actividades:

- Relacionar los datos básicos del caso preventivo en el formulario dispuesto para ello (Fecha, dependencia, responsable, tema, nombre y tipo de usuario).
- Describir del asunto y definición de objetivo estratégico de la iniciativa estratégica.
- Describir del problema central, objetivo central, marco normativo, entidades involucradas, cronograma de actividades y recursos requeridos.
- Presentar el caso preventivo ante el superior jerárquico para unificar criterios de intervención.

En esta etapa aplicar el siguiente instrumento:

Instrumento	Nombre
	Anexo 2: Informe de iniciación, avance y/o finalización de caso preventivo

Nota: Este instrumento le permitirá registrar la actuación preventiva en materia de rendición de cuentas desde el proceso de inicio, avance y cierre.

2.2 Análisis de resultados Índice Desempeño Institucional - FURAG.

Para realizar la planeación de la vigilancia preventiva a las estrategias de rendición de cuentas, se deben tener en cuenta los resultados del Índice de Desempeño Institucional del año inmediatamente anterior de las entidades públicas. Para ello, se debe verificar el resultado de la política de participación ciudadana mediante el uso del tablero de control diseñado por la PGN, el cual se encuentra en el siguiente link: https://reportes-ugji.azurewebsites.net/furag_2021/

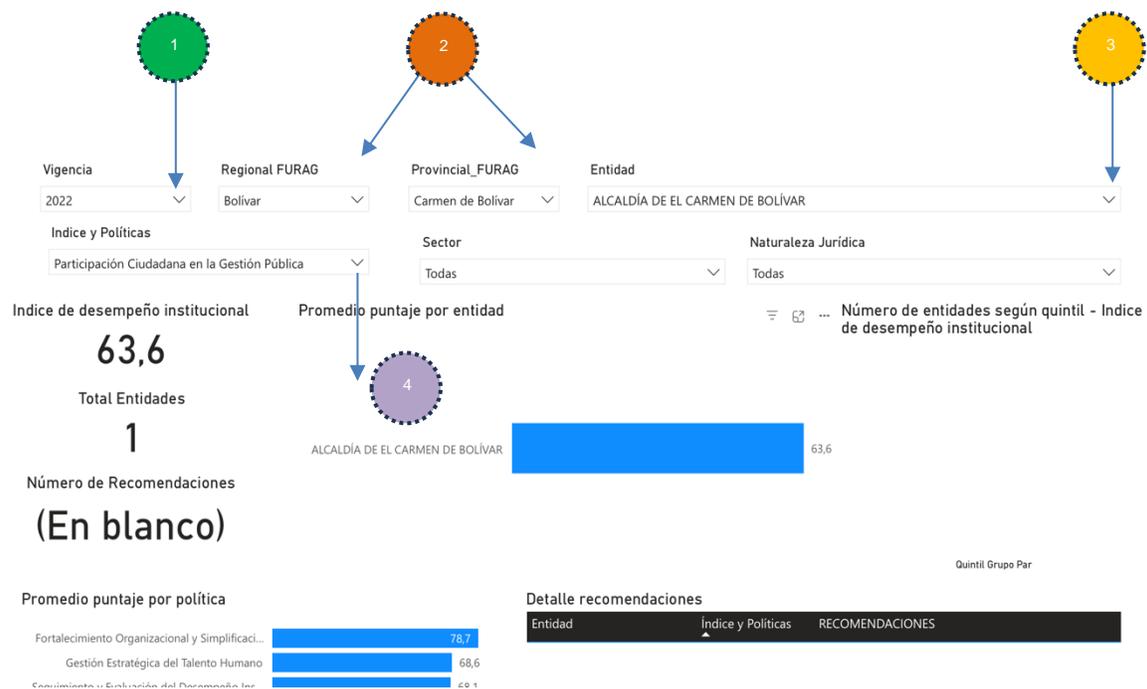
Una vez ingrese, realice las siguientes pasos:

- 1 Filtre el año de revisión,

- 2 Luego la regional o provincial correspondiente,
- 3 La entidad pública y
- 4 finalmente la política de participación ciudadana en la gestión pública.

El tablero arrojará los resultados de esta política en las entidades públicas de su jurisdicción y/o competencia y/o interes. A continuación se presenta la siguiente ilustración:

Ilustración No 5 – Identificación del desempeño institucional en entidades públicas



En las entidades públicas preseleccionadas, identificar las de menor desempeño en la política de participación ciudadana. (Por debajo de 65 puntos). Luego de identificadas las entidades públicas con menor desempeño, acceder a los subíndices que componen dicha política de participación ciudadana en cada entidad pública. Visualice los que están relacionados con la rendición de cuentas, estos son:

- Índice de rendición de cuentas en la gestión pública.
- Condiciones institucionales idóneas para la rendición de cuentas permanente.

- Información basada en resultados de gestión y en avance en garantía de derechos.
- Diálogo permanente e incluyente en diversos espacios.
- Responsabilidad por resultados.

2.3 Selección y priorización de las entidades públicas a vigilar.

Teniendo en cuenta los resultados de los subíndices asociados a la rendición de cuentas, se priorizarán las entidades públicas que cumplan al menos dos (2) de las siguientes características:

- Entidades públicas con menor desempeño en los subíndices de la política de participación ciudadana.
- Bajo desempeño en los subíndices en el año inmediatamente anterior.
- En el caso de entidades públicas territoriales, cuyo resultado en los subíndices sean inferior al promedio departamental, el cual corresponde al resultado de la sumatoria de todos los municipios del departamento dividido entre el número de estos.
- Alta frecuencia de solicitudes, quejas o peticiones solicitadas a la PGN frente a la actuación administrativa de la entidad pública respectiva.
- Inadecuado aplicación del MURC por parte de la entidad pública según informe del operador preventivo del año inmediatamente anterior.

Nota: La priorización de entidades públicas se propone como mecanismo de selección dependiendo de la capacidad institucional, no obstante, si por mandato legal o constitucional se debe hacer sobre la totalidad entidades asignadas, no se realizaría la priorización sino que la intervención se realizaría en todas las entidades públicas de su jurisdicción y competencia.

FASE 3: EJECUCION DE LA VIGILANCIA PREVENTIVA

La ejecución de la vigilancia preventiva sobre las estrategias y procesos de rendición de cuentas, busca anticiparse a la ocurrencia de hechos que afecten o puedan amenazar el

adecuado ejercicio de la gestión pública. En este sentido, se deben adelantar las siguientes etapas:

3.1 Acopio y análisis de información en materia de rendición de cuentas.

A partir de la identificación y/o priorización de la entidades públicas, se deberá gestionar el acceso a información relevante en materia de rendición de cuentas. Los documentos e información a tener en cuenta son los siguientes:

- Informe de la aplicación de la estrategia de rendición de cuentas de la entidad pública del año inmediatamente anterior.
- Informe de gestión y/o de rendición de cuentas del año inmediatamente anterior de la entidad pública priorizada o seleccionada.
- Informe del estado del PQRS de la entidad pública.

Nota: Se puede acceder a la información revisando la página web o solicitando información directa a la entidad pública.

3.2 Control y gestión al diseño de estrategia de la rendición de cuentas.

Las entidades públicas tienen como obligación definir la estrategia de rendición de cuentas para cada periodo constitucional. En la mayoría de ellas, la actividad de rendición de cuentas se realiza en el primer trimestre de cada año, en donde se presentan los resultados del año anterior; no obstante, en el último año de gobierno se realiza entre los meses de noviembre y diciembre, para así dar cierre a su respectiva periodo institucional.

Al inicio de cada vigencia, la entidad pública requiere diseñar la estrategia de rendición de cuenta, la cual debe contener el objetivo, fases, cronograma y responsables. La estrategia, por lo general está a cargo de las Oficinas de Planeación y/o Oficina de Comunicaciones y/o Trámites y Servicios y/o Participación Ciudadana y/o Oficina de relacionamiento con el ciudadano. En su mayoría se encuentran en áreas que tienen a cargo los procesos estratégicos y/o de apoyo.

Sobre este instrumento de gestión, la acción preventiva debe realizar un control anticipándose a la ocurrencia de hechos que puedan afectar la inadecuada ejecución de la rendición de cuentas. Los aspectos que se deben observar y verificar son los siguientes:

- Existencia de un instrumento de gestión y/o acto administrativo y/o estrategia que defina y establezca el proceso de rendición de cuentas.
- Inclusión de la rendición de cuentas en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano – PAAC o Plan de Acción Institucional.
- Identificación de responsables, funciones, recursos, cronograma e indicadores de seguimiento en la estrategia de rendición de cuentas.

3.3 Control y gestión a la preparación de la rendición de cuentas.

La preparación es una etapa necesaria e importante en la realización de la rendición de cuentas. En el ejercicio preventivo se debe verificar los siguientes aspectos:

- Diseño de estrategias de comunicación y divulgación para la convocatoria y formación de opinión en rendición de cuentas.
- Realización de actividades de formación y capacitación dirigido a la ciudadanía.
- Diseño y preparación de escenarios para la rendición de cuentas.
- Existencia de medios y escenarios de diálogo previos con la ciudadanía.
- Existencia de canales de acceso a la información pública.

3.4 Control a la puesta en marcha de la estrategia de rendición de cuentas.

Esta etapa consiste en la puesta en marcha de la estrategia de rendición de cuentas de cada entidad pública. Es el momento en el cual se ejecutan las acciones de publicación, difusión y comunicación de información, así como el desarrollo de espacios de diálogo con la participación de los grupos de valor y de interés. Conforme al Manual Único de Rendición de Cuentas – MURC, las jornadas de rendición de públicas son el escenario para difundir los resultados de la gestión pública de las entidades públicas, no obstante, la entidad pública puede hacer uso de otros escenarios como ferias institucionales, foros, asambleas y encuentros ciudadanos con grupos de interés.

El MURC establece que la rendición de cuentas deberá incluir un enfoque diferencial y territorial, en donde se reconozcan las particularidades del territorio y las necesidades de los grupos sociales, poblacionales y organizaciones.

En tal sentido, el operador preventivo, deberá realizar vigilancia y control preventivo en los siguientes aspectos:

- Existencia de amplia difusión de la audiencia de rendición de cuentas.
- Convocatoria a actores sociales y poblacionales de acuerdo con la caracterización de usuarios.
- Definición explícita de temas o asuntos de la actividad rendición de cuentas.
- Preparación de información sobre protección de poblaciones específicas.
- Participación ciudadana en la audiencia de rendición de cuentas.
- Atención a peticiones, quejas y soluciones.
- Solicitudes de mejora y ajuste a la administración pública.
- Caracterización de actores y grupos de interés según condiciones territoriales.

En esta fase de la metodología aplicar el siguiente instrumento:

Instrumento	Nombre
	Anexo 3: Instrumento de control y vigilancia a la implementación de la rendición de cuentas

FASE IV: SEGUIMIENTO Y EVALUACION

La última fase de la vigilancia está constituida para el seguimiento y evaluación de los resultados de la estrategia de rendición de cuentas definida por la entidad pública. Esta fase se desarrollará mediante las siguientes etapas:

4.1 Seguimiento a solicitudes y peticiones de la ciudadanía.

La participación ciudadana es uno de los ejes estructurantes en la rendición de cuentas, la ciudadanía debe ejercer su derecho de incidir de manera activa mediante preguntas, quejas o solicitud de aclaración sobre la gestión administrativa de las autoridades públicas.

El operador preventivo deberá realizar seguimiento para que las respuestas sean oportunas, veraces y claras. Los aspectos a vigilar son los siguientes:

- Oportunidad en la entrega de las respuestas a la ciudadanía.
- Veracidad y claridad de la información entregada.
- Reporte y/o informe de las PQRS con ocasión de la realización de la rendición de cuentas.

Para lograr lo anterior, el operador preventivo deberá solicitar información a la entidad pública posterior a la realización de la audiencia pública, haciendo especial énfasis en los siguientes aspectos: i) Evaluación cualitativa de la jornada de rendición de cuentas por parte de la ciudadanía; ii) Solicitudes, preguntas o peticiones de la ciudadanía presentada en la jornada de rendición de cuentas.

En esta etapa aplicar los siguientes instrumentos:

	Nombre
Instrumentos	Anexo 4: Formato de evaluación de la jornada de rendición de cuentas
	Anexo 5: Formato de control y seguimiento PQRS en Rendición de Cuentas.

4.2 Publicación de resultados de la audiencia de rendición de cuentas y participación ciudadana.

La publicación y el acceso a la información pública, son dos pilares esenciales de la rendición de cuentas. Los operadores preventivos deberán vigilar para que las entidades públicas difundan de manera oportuna e incluyente los informes de rendición de cuentas. Se deberá velar para que los resultados sean difundidos en el portal web, redes sociales y encuentros con la ciudadanía.

El informe de rendición de cuentas debe contener como mínimo los siguientes componentes: Contexto institucional, objetivos estratégicos de la institución, porcentaje de cumplimiento de metas anual y acumulado, ejecución presupuestal vs presupuesto aprobado, territorialización de inversión, atención a grupos poblacionales y comunidades de especial protección, participación ciudadana y control social, sistematización de solicitudes, quejas o peticiones ciudadanas, gestión de servicios sociales (salud, educación, atención infancia, grupos étnicos y OSID), y resultados en términos de garantía de los derechos humanos.

Igualmente, el operador preventivo deberá vigilar el proceso de participación ciudadana y la inclusión del enfoque diferencial en la actividad de rendición de cuentas.

En esta etapa aplicar el siguiente instrumento:

	Nombre
Instrumentos	Anexo 6: Comunicación de resultados rendición de cuentas bajo enfoque diferencial y poblacional

4.3 Vigilancia y control a la mejora continua de la gestión pública.

Los resultados de la audiencia de rendición de cuentas son el insumo necesario para realizar los ajustes y mejoras a la gestión de políticas, programas y proyectos de la Administración Pública. La vigilancia preventiva deberá velar para que las autoridades públicas puedan realizar una mejora continua sobre el desempeño a la gestión estatal.

Igualmente, la rendición de cuentas es una oportunidad para cualificar el ejercicio de la función pública, puesto que genera insumos y mecanismos de mejora en la toma de

decisiones de las entidades públicas. La Procuraduría General de la Nación – PGN realizará verificación para que la entidad pública aplique los correctivos y ajustes necesario, y establezca el plan de mejoramiento para que las entidades públicas puedan aplicarlos.

En esta etapa aplicar el siguiente instrumento:

	Nombre
Instrumentos	Anexo 7. Registro de hallazgos y acciones de mejora según resultados de la rendición de cuentas

4.4 Elaboración de reporte territorial y consolidado nacional.

La Procuradurías Provinciales, Regionales, Distritales y Delegadas conforme a su actuación en control y vigilancia a las estrategias de rendición de cuentas y los resultados de las entidades públicas, deberá realizar un informe anual, el cual deberá ser remitido a más tarde el 31 de diciembre del año a la Procuraduría Delegada Primera para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, quien se encargará de consolidarlo y publicarlo.

El informe consolidado anual nacional constituye la verificación de la ejecución del caso preventivo, de la aplicación de la metodología y la identificación de hallazgos, buenas prácticas y recomendaciones. Igualmente, será un insumo para contribuir a la implementación y operación del MIPG, lo cual aportará a la actuación de la entidad pública en la siguiente vigencia.

En esta etapa aplicar el siguiente instrumento:

Instrumentos	Nombre
	Anexo 8: Formato Informe de gestión rendición de cuentas PGN

HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS

La metodología para el control y vigilancia sobre las estrategias de rendición de cuentas, incluye una serie de herramientas e instrumentos que funcionarán como dispositivos para operar dicha herramienta. Los instrumentos están diseñados y articulados con las etapas de gestión preventiva a cargo de los operadores preventivos y de los momentos de la rendición de cuentas que ejecutan las entidades públicas.

FASES DE LA GESTION PREVENTIVA A CARGO DE LA PGN	MOMENTO DE RENDICION DE CUENTAS A CARGO DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS	PERIODO DE EJECUCION DE LA METODOLOGÍA	INSTRUMENTO A APLICAR SEGÚN LA METODOLOGIA	RESPONSABLE DE APLICACIÓN, GESTION Y/O DILIGENCIAMIENTO DEL INSTRUMENTO
Alistamiento	Definición y organización del proceso de rendición de cuentas	Enero – marzo	1. Identificación y desarrollo de capacidades en rendición de cuentas y gestión preventiva	Operadores preventivos
Diseño y planeación de la vigilancia preventiva	Planeación de la rendición de cuentas	Abril – Junio	2. Informe de iniciación, avance y/o finalización de caso preventivo	Operadores preventivos
	Comunicación previa a la ciudadanía			
Ejecución de la vigilancia preventiva	Ejecución de la rendición de cuentas Diálogo y creación de espacios con la comunidad.	Julio - Diciembre	3. Instrumento de control y vigilancia a la implementación de la rendición de cuentas.	Operadores preventivos

Seguimiento y evaluación	Establecer mecanismos de mejora a los planes institucionales.	Diciembre – Marzo	4. Formato de evaluación de la jornada de rendición de cuentas.	Entidad pública/ Operador preventivo
	Responsabilidad en la atención a solicitudes de ajuste de la comunidad sobre planes y proyectos.		5. Formato de control y seguimiento PQRS en Rendición de Cuentas.	Entidad pública
			6. Comunicación de resultados rendición de cuentas bajo enfoque diferencial y poblacional.	Entidad pública
			7. Seguimiento a la mejora continua y aplicación de correctivos de las entidades públicas como resultado de la Rendición de Cuentas.	Entidad pública
			8. Formato Informe de gestión rendición de cuentas PGN	Operador preventivo

Fuente: Elaboración propia.

BIBLIOGRAFÍA

Adam Przeworsky, S. S. (2012). Democracy, Accountability, and Representation. New York : Cambridge University Press.

PGN. (2014). Modelo de gestión de la función preventiva de la Procuraduría General de la Nación. Bogotá.

DAFP. (s.f.). <https://www.funcionpublica.gov.co/web/murc/lineamientos>. Obtenido de MURC.

PGN. (2020). Guía para la Vigilancia Preventiva y la gestión y desempeño de las entidades públicas en el marco de las políticas de MIPG. Bogotá.